

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte oficial.

#### Ministerio de Hacienda:

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito de 37.000 pesetas al presupuesto del Ministerio de Fomento, para gastos de personal y material de la Comisaría General de Seguros.

Otro ídem id. id. para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de varios suplementos de crédito al presupuesto del ídem id., importantes pesetas 4.876.616, con destino á obras de carreteras y servicios de navegación marítima.

#### Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto disponiendo que se redactado en la forma que se indica el número 1.º del artículo 3.º del Real decreto de 15 de Abril de 1909.

Otros nombrando Vocales de la Junta directiva del Patronato Real para la represión de la Trata de blancas á D.ª Ana Osma y Zabala, Condesa de Casa Valencia; D.ª Dolores Balanzat Bretagne, Marquesa Viuda de Nájera; D.ª Rosa Aristegui y Doz, Condesa de Mirasol; D.ª Mariana de Silva y Prohgrave de Alcega; D. Luis María Cabello y Lapiedra, don Pedro Sancho Sangro y Bos de Olano, D. Octavio Cuartero y Cifuentes y D. Alvaro López Núñez.

Otro nombrando Secretario de la Junta directiva del Patronato Real, para la represión de la Trata de blancas, á D. Gonzalo de la Torre Trassierra.

Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Badajoz, á D. Bruno González Sarabia, Juez de primera instancia de Huesca.

Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Pontevedra á D. José Rodríguez Vieites, Magistrado de la de Badajoz.

Otros indultando del resto de la pena que les falta por cumplir á José Mier y Fanjul, y Lorenzo Castillo Royo.

Otro conmutando por igual tiempo de destierro el resto de la pena que le falta por cumplir á Antonio Roserón Platero.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real orden considerando el papel de fumar incluido entre los artículos cuya venta está autorizada en domingo en las expendurias de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando, en virtud de concurso, Profesor numerario de la asignatura de Declamación lírica, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación, á D. Ignacio Tabuyo y Muro.

Otra ídem id. id. Profesor numerario de Economía y Legislación industrial y Geografía industrial de la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Sevilla á D. Pedro Rodríguez de la Borbolla y Serrano.

Otra nombrando á D. Juan Hurtado y Jiménez de la Serna, Catedrático numerario de Lengua y Literatura española de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Otra aprobando las oposiciones á las plazas de Profesoras de la Sección de Ciencias de Escuelas Normales de Maestras, anunciadas por Real orden de 30 de Julio de 1907.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo que á expedientes solicitando concesión de primas á la construcción de buques se acompañe la Real orden del Ministerio de Marina, declarando que el buque ó artefacto naval ha sido declarado apto para el servicio á que se dedica.

Otra disponiendo desempeñe el cargo de Subdirector de Obras Públicas D. Rufo García Rendueles, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.

#### Administración Central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Orden resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por el Notario D. Gabriel Alvarez, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Cáceres á inscribir una escritura de adjudicación.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los Navegantes.—Grupos 271, 272, 273 y 274.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Autorizaciones á particulares para celebrar rifas en unión de la Lotería Nacional.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la primera quincena de Noviembre último.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Nombrando á D. César Díez García, Jefe de la Sección de Examen de cuentas municipales de la provincia de Sevilla.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando que desde el día 20 del actual podrán recoger sus diplomas en la Sección de Bellas Artes de este Ministerio los artistas premiados en la Exposición Nacional de Pintura, Escultura y Arquitectura, celebrada en el año actual.

Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas durante el tercer trimestre del año actual.

ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía general española de Alumbrado, Calefacción y Fuerza motriz á base de Alcohol, Sociedad minera Santa Bárbara, Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Sociedad de Electricidad del Mediodía, Ayuntamiento de Bolaños, Banco de Bilbao, Banco de España, Banco Hispano Americano y Banco Hipotecario de España.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación de los Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se indican.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de curso.

HACIENDA.—Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Rectificaciones á relaciones de crédito publicadas con anterioridad.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS.<sup>as</sup> AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutar las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito de 37.000 pesetas, al presupuesto vigente del Ministerio de Fomento, para gastos de personal y material de la Comisaría General de Seguros.

Dado en Palacio á diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,

Eduardo Cobián.

#### A LAS CORTES

Al aprobarse por Real orden de 5 de Enero del presente año las plantillas del personal para la Comisaría General de Seguros, se partió del supuesto de que el crédito autorizado para tal servicio, como para los demás de dicha dependencia, era el figurado en la ley de Presupuestos de 1909, puesto que al prorrogarse éste para el año actual por Real decreto de 25 de Diciembre, no se habían dado de baja las 25.000 pesetas consignadas en el concepto 2.<sup>o</sup> del artículo 2.<sup>o</sup>, capítulo 7.<sup>o</sup> de dicho presupuesto; mas instruido expediente acerca de la aplicación que podría darse á este crédito, y resuelto, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, que con él no cabía satisfacer obligaciones corrientes, por haberse concedido tan sólo para las causadas hasta la organización de la Junta, han resultado indtadas las atenciones originadas por los servicios que actualmente se encuentran implantados.

Para su pago se hace precisa la concesión de un suplemento de crédito anulando el que no ha de tener aplicación, y al efecto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, autorizado por S. M. y acompañando el expediente instruido con arreglo á la Ley de 19 de Julio de 1904, tiene la honra de someter á las Cortes el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.<sup>o</sup> Se concede un suplemento de crédito de 37.000 pesetas al capítulo 7.<sup>o</sup>, artículo 2.<sup>o</sup>, «Inspección de Segu-

ros», concepto 1.<sup>o</sup>, Gastos de personal y material del actual presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento.

Art. 2.<sup>o</sup> Se anula el crédito de 25.000 pesetas, que figura en el mismo capítulo y artículo, concepto 2.<sup>o</sup>, para pago de los atrasos y gratificaciones del personal, devengados desde el nombramiento de Comisario y organización de la Junta y para gastos de instalación de las oficinas en 1908 y 1909.

Art. 3.<sup>o</sup> El suplemento de crédito que se concede por esta ley se cubrirá con el importe del crédito anulado y la diferencia con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto con los recursos del Tesoro.

Madrid, 19 de Diciembre de 1910.—El Ministro de Hacienda, Eduardo Cobián.

#### REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de varios suplementos de crédito al presupuesto vigente del Ministerio de Fomento, importantes en junto 4.876.616 pesetas, con destino á obras de carreteras y servicios de navegación marítima.

Dado en Palacio á diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,

Eduardo Cobián.

#### A LAS CORTES

El desarrollo dado en estos últimos meses á las obras de carreteras, puertos y faros, tanto de las que se realizaron por subasta como de las que se efectuaron por Administración con el fin de dar trabajo á la clase obrera, más necesitada en esta época que en ninguna otra del año, ha producido una suma de certificaciones de obra ejecutada, cuyo importe no es posible satisfacer en su totalidad con los créditos presupuestos y con los suplementos de crédito concedidos por la ley de 29 de Julio último.

Representan dichas certificaciones compromisos ineludibles ya contraídos, que imponen la necesidad de arbitrar recursos para su pago. A este fin se ha instruido el expediente que dispone la ley de 19 de Julio de 1904, en el cual se funda el Ministro que suscribe para presentar á las Cortes, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con la autorización de S. M., el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.<sup>o</sup> Se conceden al vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, los siguientes suplementos de crédito: uno de 1.426.000 pesetas al capítulo 10 «Carreteras», artículo 1.<sup>o</sup> «Obras nuevas», concepto 1.<sup>o</sup> «Obras nuevas por

subasta», otro de 2.716.000 pesetas al mismo capítulo, artículo 2.<sup>o</sup> «Obras de conservación y reparación», concepto 2.<sup>o</sup> «Obras por subastas y otros servicios»; otro de 680.000 pesetas al capítulo 13 «Navegación Marítima», artículo 1.<sup>o</sup> «Puertos», concepto 2.<sup>o</sup> «Para obras nuevas por contrata ó por administración directa del Estado», y otro de 54.616 pesetas al mismo capítulo, artículo 2.<sup>o</sup> «Faros», concepto 6.<sup>o</sup> «Servicio de embarcación y abastecimiento».

Art. 2.<sup>o</sup> El importe de dichos suplementos de crédito, que en junto suman 4.876.616 pesetas, se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y en su defecto con los recursos del Tesoro.

Madrid, 19 de Diciembre de 1910.—El Ministro de Hacienda, Eduardo Cobián.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### EXPOSICIÓN

SEÑOR: El gran interés que ha despertado en nuestra patria el IV Congreso internacional para la represión de la trata de blancas, celebrado en Madrid en los días 24 al 28 del pasado Octubre, y la conveniencia de recabar para la hermosa obra de caridad social que realiza en España el Patronato Real, con la protección de S. M. la Reina, la Augusta Madre de V. M., y que preside con tanto celo y acierto S. A. R. la Serma. Sra. Infanta D.<sup>a</sup> Isabel, el concurso de cuantas personas hayan acreditado el deseo de colaborar en esta obra, aconsejan se modifique en sentido más amplio el número 1.<sup>o</sup> del artículo 3.<sup>o</sup> del Real decreto de 15 de Abril de 1909, que fija el número de Vocales de nombramiento Real, que han de constituir la Junta directiva del Patronato Real. Animado del deseo de favorecer todo lo posible á esta Institución que tan excelentes servicios presta, el Ministro que suscribe, fundado en las anteriores consideraciones, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 19 de Diciembre de 1910.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
Trinitario Ruiz y Valarino.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El número 1.<sup>o</sup> del artículo 3.<sup>o</sup> del Real decreto de 15 de Abril de 1909, se entenderá redactado en la forma siguiente:

«1.<sup>o</sup> De una Vicepresidenta y de un número indefinido de Vocales, nombrados por Mi Gobierno, á propuesta de la Junta directiva del Patronato Real.»

Dado en Palacio á diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Trinitario Ruiz y Valarino.

#### REALES DECRETOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha, en relación con los de 11 de Julio de 1902 y 15 de Abril de 1909; á propuesta de la Junta directiva del Patronato Real para la represión de la Trata de blancas, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vocal de la referida Junta á D.<sup>a</sup> Ana Osma y Zabala, Condesa de Casa-Valencia.

Dado en Palacio á diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Trinitario Ruiz y Valarino.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha, en relación con los de 11 de Julio de 1902 y 15 de Abril de 1909; á propuesta de la Junta directiva del Patronato Real para la represión de la Trata de blancas, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vocal de la referida Junta á D.<sup>a</sup> Dolores Balanzat Brelagne, Marquesa viuda de Nájera.

Dado en Palacio á diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Trinitario Ruiz y Valarino.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha, en relación con los de 11 de Julio de 1902 y 15 de Abril de 1909; á propuesta de la Junta directiva del Patronato Real para la represión de la Trata de blancas, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vocal de la referida Junta á D.<sup>a</sup> Rosa Arístegui y Doz, Condesa de Mirasol.

Dado en Palacio á diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Trinitario Ruiz y Valarino.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha, en relación con los de 11 de Julio de 1902 y 15 de Abril de 1909; á propuesta de la Junta directiva del Patronato Real para la represión de la Trata de blancas, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vocal de la referida Junta á D.<sup>a</sup> Mariana de Silva y Prohgrave de Alcena.

Dado en Palacio á diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Trinitario Ruiz y Valarino.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha, en relación con los de 11 de Julio de 1902 y 15 de Abril de 1909; á propuesta de la Junta directiva del Patronato Real para la represión de la Trata de blancas y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vocal de la referida Junta á D. Luis María Cabello y Lapiedra, Arquitecto.

Dado en Palacio á diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Trinitario Ruiz y Valarino.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha, en relación con los de 11 de Julio de 1902 y 15 de Abril de 1909; á propuesta de la Junta directiva del Patronato Real para la represión de la Trata de blancas y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vocal de la referida Junta á D. Pedro Sancho Sangro y Ros de Olano, Secretario adjunto del Consejo Superior de Protección á la infancia.

Dado en Palacio á diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Trinitario Ruiz y Valarino.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha, en relación con los de 11 de Julio de 1902 y 15 de Abril de 1909; á propuesta de la Junta directiva del Patronato Real para la represión de la Trata de blancas, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vocal de la referida Junta á D. Octavio Cuartero y Cifuentes, Magistrado del Tribunal Supremo.

Dado en Palacio á diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Trinitario Ruiz y Valarino.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha, en relación con los de 11 de Julio de 1902 y 15 de Abril de 1909; á propuesta de la Junta directiva del Patronato Real para la represión de la Trata de blancas, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vocal de la referida Junta á D. Alvaro López Núñez, Secretario de la Administración central del Instituto Nacional de Previsión.

Dado en Palacio á diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Trinitario Ruiz y Valarino.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 11 de Julio de 1902 y á lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en nombrar para el cargo de Secretario de la Junta directiva del Patronato Real para la represión de la Trata de blancas, vacante por haber sido nombrado para otro D. Octavio Cuartero y Cifuentes, que lo desempeñaba, á D. Gonzalo de la Torre Trassierra, Abogado Fiscal del Tribunal Supremo.

Dado en Palacio á diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Trinitario Ruiz y Valarino.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Badajoz, vacante por traslación de D. José Rodríguez, á don Bruno González Sarabia, Juez de primera instancia de Huesca, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Trinitario Ruiz y Valarino.

#### Méritos y servicios de D. Bruno González Sarabia.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 13 de Julio de 1871, habiendo ejercido la profesión en Villarcayo durante catorce años, pagando cuotas de contribución.

Ha sido Juez municipal de dicha localidad.

En 17 de Diciembre de 1886, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Sos, de entrada; posesión en 2 de Febrero de 1887.

En 30 de Julio ídem, trasladado al de Laguardia; tomó posesión en 4 de Agosto. En 30 de Agosto de 1893, declarado excedente por reforma.

En 31 de Octubre de 1895, quedó agregado como Secretario supernumerario á la Audiencia de Bilbao; tomó posesión en 14 de Noviembre.

En 19 de Noviembre de 1896, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Arnedo; posesión en 18 de Diciembre.

En 16 de Octubre de 1903, promovido, en turno segundo, á la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Badajoz.

En 31 de Diciembre de 1903, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Santa Coloma de Farnés; tomó posesión en 29 de Enero de 1904.

En 20 de Agosto de 1907, promovido, en el turno cuarto, á Teniente Fiscal de la Audiencia de Teruel, electo.

En 6 de Septiembre ídem, nombrado Teniente Fiscal de la de Jaén; posesión en 10 de Octubre.

En 27 de Octubre ídem, nombrado, á su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Cuenca; posesión en 25 de Noviembre.

En 13 de Agosto de 1908, trasladado al de Huesca; posesión en 20 de Septiembre.

Accediendo á lo solicitado por D. José Rodríguez Vieitez, Magistrado de la Audiencia Provincial de Badajoz,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Pontevedra, vacante por promoción de D. Benito Salgués.

Dado en Palacio á diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Trinitario Ruiz y Valarino.

Visto el expediente instruído con motivo de instancia elevada por José Mier Fanjul, en súplica de que se le indulte del resto de la pena de doce años y un día de reclusión temporal, á que fué condenado por la Audiencia de Oviedo en causa por delito de homicidio:

Teniendo en cuenta la buena conducta del reo antes y después de cometer el delito, que la parte ofendida no se opone á la concesión de la gracia solicitada y que su familia no cuenta con otro medio de subsistencia que el producto del trabajo del penado:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á José Mier Fanjul del resto de la pena que le falta por cumplir, y que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Trinitario Ruiz y Valarino.

Visto el expediente instruído con motivo de instancia elevada por Lorenzo Castillo, en súplica de que se indulte ó conmute por destierro el resto de la pena de un año, ocho meses y veintiún días de prisión correccional á que fué condenado su hijo Lorenzo Castillo Royo, por la Audiencia de Zaragoza en causa por delito de disparo de arma de fuego contra persona determinada:

Considerando que el reo lleva cumplida gran parte de la condena, observando buena conducta y arrepentimiento y que la parte ofendida no se opone á la concesión de la gracia solicitada:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Lorenzo Castillo Royo del resto de la pena que le falta por cumplir y que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Trinitario Ruiz y Valarino.

Visto el expediente instruído con motivo de instancia elevada por Antonio Raserón Platero en súplica de que se le conceda indulto ó conmutación, por otra más leve, de la pena de ocho años y un día de presidio mayor á que fué condenado por la Audiencia de Madrid en causa por delito de expendición de billetes falsos del Banco de España:

Considerando que el penado lleva cum-

plidas dos terceras partes de la condena observando buena conducta:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por igual tiempo de destierro el resto de la pena que le falta por cumplir á Antonio Raserón Platero y que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Trinitario Ruiz y Valarino.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los Reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas depositadas para responder de la suerte que en el reemplazo pudiera caberles, según resguardos expedidos en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1910.

AZNAR.

Señor Capitán general de la sexta Región.

### Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos.	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN	NÚMERO DE LOS RESGUARDOS		Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.
		PUEBLO	PROVINCIA			De entrada.	De registro	
Julián Díaz Salaya.....	1908	Arenas.....	Santander...	Santander...	15 Abril 1908...	2.409	1.309	Santander.
Alejandro Cañas Zalacáin...	1908	Liérganes...	Idem.....	Idem.....	10 Marzo 1908..	2.313	1.243	Idem.
Higinio Guillermo Celás Fernández.....	1908	Laredo.....	Idem.....	Idem.....	8 Mayo 1908!..	2.525	1.362	Idem.
Felipe Cruz García.....	1908	Ruesga.....	Idem.....	Idem.....	12 Marzo 1910..	2.332	1.260	Idem.
Bonifacio Lavín García.....	1908	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30 ídem 1908...	2.374	1.290	Idem.
Angel Pérez García.....	1908	Mascueras..	Idem.....	Idem.....	8 Octubre 1903.	757	479	Idem.
Macario Aja Canales.....	1908	En tram bas- aguas.....	Idem.....	Idem.....	5 Mayo 1908...	2.513	1.353	Idem.

Madrid, 15 de Diciembre de 1910.—Aznar.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Desde la publicación de la Real orden de 31 de Octubre de 1908, prohibiendo vender en domingo en las expendedorías de la Compañía Arrendataria de Tabacos otros artículos que los que en dicha disposición se mencionan, son varias las dudas que han surgido en la práctica, al aplicar el referido precepto al caso concreto de la venta de pape de fumar.

Dió motivo para la citada Real orden una instancia elevada á este Ministerio por los industriales y sindicados del gremio de tarjetas postales, protestando de que las expendedorías de tabacos, al amparo de la excepción que la Ley les concede para tener abiertos sus establecimientos en domingo, se dedicaban en dicho día á la venta de artículos, cuya venta está prohibida por la ley del Descanso en otros establecimientos.

En vista de dicha instancia, se dictó la Real orden de 31 de Octubre de 1908, disponiendo que en lo sucesivo se abstuviesen «de vender en domingo las expendedorías de la Compañía Arrendataria otros artículos que el tabaco, las cerillas y los efectos timbrados», y

Considerando que razones de equidad aconsejan equiparar el papel de fumar, á los efectos de la excepción de su venta en domingo, y en atención al empleo que del mismo ha de hacerse al segundo de los artículos mencionados en la citada Real orden,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se considere el papel de fumar incluido entre los artículos cuya venta está autorizada en domingo en las expendedorías de la Compañía Arrendataria de Tabacos, ateniéndose las referidas expendedorías á todos los demás preceptos consignados en la citada Real orden de 31 de Octubre de 1908.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1910.

MERINO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

## REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor numerario de la asignatura de Declamación lírica, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación, á D. Ignacio Tabuyo y Muro, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

De Real orden lo digo á V. I. para su

conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

*Méritos y servicios de D. Ignacio Tabuyo y Muro.*

Hizo sus estudios de Piano y algo de Composición con el Maestro Santisteban, en San Sebastián.

Estudió canto con el célebre Maestro Verger.

Bajo la dirección del famoso bajo Selva, perfeccionó sus estudios de canto en Padua (Italia).

Debutó en Milán en 1888, con gran éxito, cantando la «Favorita» durante catorce noches.

En Italia ha cantado en la Scala (Milán), en Venecia (Fenice), en Nápoles (San Carlos), en Parma, Turín, Bolonia, etc.

En España ha cantado en Barcelona (Liceo), Sevilla, Valencia, etc.

En Madrid, durante los años 1890-1891 y 1892, estrenó en el Teatro Real «Otello», «Cavallería» y «Sansón», habiendo cantado además «Guillermo Tell» con el eminente Tamagno. Debutó en el mismo Teatro con la ópera «Lohengrin», que cantó en unión del inmortal Gayarre.

Ha hecho dos temporadas en el Teatro de San Carlos, en Lisboa (Portugal), y otras dos en Oporto.

En 1899, cantó con Caruso en Buenos Aires.

En 1900, cantó en Varsobia.

Ha cantado en conciertos en Francia (París y Burdeos).

En varias ocasiones, en el Palacio Real de Madrid, así como también en diferentes Sociedades filarmónicas.

Tiene escritas y publicadas varias obras para piano y canto.

Habiéndose dedicado á la enseñanza del canto y declamación lírica desde hace seis años, cuenta entre sus discípulos á la notable *diva* señorita Paretto, y últimamente la señorita Buisen, que debutó en la anterior temporada con éxito en el Real, siendo ya Profesor interino de dicha Cátedra en el Conservatorio.

Posee el idioma francés é italiano, habiendo cantado en estas lenguas.

Es Caballero de la Orden de Isabel la Católica y Socio honorario de la Sociedad de Conciertos.

En la actualidad desempeña las Cátedras de Canto y Declamación lírica. La de Canto por defunción de la señora Cepeda.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor numerario de Economía y Legislación industrial y Geografía industrial de la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Sevilla, á D. Pedro Rodríguez de la Borbolla y Serrano, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede, que comenzará á percibir desde 1.º de Enero próximo, cesando desde hoy en el cargo de Profesor numerario de la Escuela Superior de Comercio de Bilbao, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

*Méritos y servicios de D. Pedro Rodríguez de la Borbolla y Serrano.*

Licenciado en Derecho, con calificación de sobresaliente, y Profesor mercantil.

Catedrático numerario, por oposición, de Derecho mercantil y Legislación de Aduanas, de la Escuela Superior de Comercio de Bilbao, nombrado por Real orden de 5 de Marzo de 1909.

Ha sido Ayudante interino y Profesor auxiliar de la Escuela Superior de Comercio de Sevilla. Desempeñando estos cargos estuvo encargado de varias Cátedras, entre ellas la de Economía política, Geografía y Estadística económica de Europa.

Es individuo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de Sevilla, del Ateneo y Sociedad de Excursionistas y de la Cámara de Comercio y Navegación de dicha capital.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal calificador,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Juan Hurtado y Jiménez de la Serna, Catedrático numerario de Lengua y Literatura española de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y demás ventajas que concede la ley; disponiendo al propio tiempo, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 31 de Julio de 1904 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, que se le considere posesionado de la expresada Cátedra con esta fecha y baja en el mismo día del cargo de Auxiliar del primer grupo de la Sección de Letras en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, que en la actualidad desempeña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

En el expediente de oposiciones á plazas de Profesoras de la Sección de Ciencias de Escuelas Normales de Maestras, anunciadas por Real orden de 30 de Julio de 1907, inserta en la GACETA de 9 de Agosto siguiente,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se aprueben dichas oposiciones.

2.º Que en su virtud se nombre á doña Dionisia Payo y Ruiz, D.ª Luz Isabel Salazar de Velandía y D.ª Pilar Berolín y Tomás, Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales Elementales de Maestras de Soria, Guipúzcoa y Cádiz, respectivamente, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y á doña

Primitiva López y Gómez, D.<sup>a</sup> María Teresa Méndez y Berjano, D.<sup>a</sup> Luisa Tomasa Marcos Losada, D.<sup>a</sup> Basiliña Hernández y Aylagas y D.<sup>a</sup> María del Carmen Quemadofos y Vieitez, Auxiliares de la misma Sección de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Ciudad Real, Avila, Zaragoza, Zamora, Palencia y Teruel, respectivamente, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

3.<sup>o</sup> Que dichos nombramientos se inserten en la Gaceta, en el orden en que fueron propuestos por el Tribunal calificador, que es en el que figuran en el párrafo anterior.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Dispuesto por el artículo 23 de la ley para el Fomento y protección á las industrias y comunicaciones marítimas, que para el disfrute de primas á las construcciones navales es preciso acreditar que el buque ha sido declarado apto por el Ministerio de Marina para el servicio á que se dedique, y siendo muchos los expedientes en solicitud de concesión de primas, á los que se acompaña solamente certificados expedidos por las respectivas Comandancias de Marina,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que á los expedientes solicitando concesión de primas á la construcción de buques, se acompañe la Real orden del Ministerio de Marina declarando que el buque ó artefacto naval ha sido declarado apto para el servicio á que se dedica.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1910.

CALBETON

Señor Director general de Industria, Comercio y Trabajo.

Vacante el cargo de Subdirector de Obras Públicas por jubilación del Inspector general del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos D. José Llovera y Curbells,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que desempeñe el expresado cargo el Ingeniero Jefe del mismo Cuerpo, Jefe del Negociado de Conservación de Carreteras, D. Rufo García Rendueles.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1910.

CALBETON.

Señor Director general de Obras Públicas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Panamá, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Vicente Pastor Alonso, conocido bajo el nombre supuesto de Raimundo García Fernández, natural de Abastas, provincia de Palencia, de treinta y siete años, casado, jornalero, ocurrido el 24 de Octubre último en el Hospital de Colón.

Madrid, 19 de Diciembre de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Panamá, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Antonio García de Vegas, conocido bajo el nombre supuesto de Aquilino Díaz, natural de Arcediano, provincia de Salamanca, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, ocurrido el día 22 de Octubre último.

Madrid, 19 de Diciembre de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Panamá, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Plácido Canero, de treinta y ocho años, casado, jornalero, ocurrido el 5 de Octubre último en Gatún, Zona del Canal.

Madrid, 19 de Diciembre de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Panamá, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Juan Vilanova, de veintisiete años de edad, ocurrido el día 29 de Octubre último en el Hospital de Ancón, Zona del Canal.

Madrid, 19 de Diciembre de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Panamá, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Ramón Gallego, natural de Vilerello, provincia de Orense, de treinta años de edad, ocurrido el día 16 de Octubre último en el Hospital de Ancón, Zona del Canal.

Madrid, 19 de Diciembre de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Panamá, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Alvarez, natural de Galicia, de cincuenta años, casado, jornalero, ocurrido en Tabernilla, Zona del Canal, el día 24 de Octubre último.

Madrid, 19 de Diciembre de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Panamá, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Luis Herrera, de veintiocho años, soltero, ocurrido el día 14 de Octubre último en el Hospital de Santo Tomás, de aquella ciudad.

Madrid, 19 de Diciembre de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Panamá, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Roberto Merallo, conocido también con el nombre supuesto de Norberto Merino, natural de Alvares,

provincia de León, de cuarenta y siete años, casado, jornalero, ocurrido el día 13 de Octubre último en Miraflores, zona del Canal.

Madrid, 19 de Diciembre de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### Dirección General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario D. Gabriel Alvarez contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Cáceres, á inscribir una escritura de adjudicación, pendiente en este Centro por apelación del Registrador:

Resultando que en 9 de Junio de 1909 falleció Matea Román Gil sin haber otorgado disposición testamentaria, y dejando de su matrimonio con Alejandro Bazaga Jordán una hija menor de edad, á favor de la cual renunció el cónyuge viudo, gratuitamente, á la liquidación de la sociedad conyugal, á la cuota en usufructo que le concede el artículo 834 del Código Civil y á cuantos derechos pudieran corresponderle en la sucesión de su difunta esposa, otorgando en nombre de la heredera la correspondiente escritura de aceptación y aprobación de las operaciones testamentarias, en la que se adjudicaron á la interesada Isidora Bazaga diferentes inmuebles, que se describían:

Resultando que presentada dicha escritura en el Registro, puso el Registrador la nota siguiente: Suspendida la inscripción del precedente documento, por observarse el defecto de no aparecer debidamente aceptada la renuncia previa del padre viudo á favor de la hija, que integrando una verdadera donación, requiere este requisito y el de la previa adjudicación á favor del donante, por cuya razón, tratándose de una división en que hay un menor interesado, falta la concurrencia del defensor y la posterior aprobación judicial»:

Resultando que el Notario autorizando interpuso este recurso solicitando se declare que la escritura mencionada se halla extendida con sujeción á las prescripciones legales, y alegando al efecto: que las renunciaciones de derechos no son propiamente donaciones, las cuales no existen sin cosa determinada; que el representante legal de los menores de edad es el padre ó madre que los tiene bajo su potestad, y no habiendo en el caso presente interés opuesto entre ambos, no es aplicable el artículo 165 del Código Civil, y sí el 1.060 del mismo Código legal, que declara innecesaria la intervención judicial:

Resultando que el Registrador en su informe sostuvo la procedencia de su nota, porque suponiéndose aceptada una herencia, según el artículo 1.000 del Código Civil, cuando un heredero la renuncia en favor de otro, debe hacerse constar, tomándola del título en que se consigne, la previa adjudicación al renunciante, siendo además inadmisibles la teoría de que los derechos no pueden ser objeto de donación:

Resultando que el Juez de primera instancia de Cáceres revocó la nota del Registrador, fundándose en que la renuncia del derecho hereditario y la donación son cosas distintas, y que cuando el cónyuge viudo, en virtud de su renuncia, nada adquiere por el fallecimiento del

otro cónyuge, ningún interés opuesto puede tener al de los demás herederos, siendo innecesario el nombramiento de un defensor, é impertinente la cita del artículo 20 de la ley Hipotecaria:

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó la resolución del Juzgado, y ordenó librar testimonio bastante, en lo que se refiere al retraso con que se supone ha sido despachado el título sobre que se discute:

Vistos los artículos 4.º, 154, 165, 981, 988, 992, 1.000 y 1.060 del Código Civil, y la resolución de este Centro, de 9 de Octubre de 1901:

Considerando que la escritura origen del recurso, tiene por objeto la aprobación de una adjudicación hereditaria, testimoniándose en ella el auto por el que se declara heredera á la menor, á quien se adjudican los bienes, y hallándose otorgada por el padre de ésta, D. Alejandro Bazaga, en uso de las facultades que le corresponden por razón de su patria potestad, y de la que especialmente le confiere el artículo 1.060 del Código Civil, para proceder por sí, y sin necesidad de la intervención judicial en dicho acto, estando, por consiguiente, debidamente justificados el derecho inscribible y la personalidad del otorgante:

Considerando que la representación que ostenta en la escritura el padre de la expresada menor es perfectamente válida y legal, puesto que habiendo renunciado todos los derechos que le correspondían en la sucesión de ésta, han desaparecido los motivos de incompatibilidad ó oposición que pudieran existir entre el interés de aquél y el de su hija, según así se declaró en caso análogo, por Resolución de 9 de Octubre de 1901:

Considerando que para la eficacia de dicha renuncia no es necesaria su aceptación por la heredera, como se supone en la nota del Registrador, porque, conforme á lo dispuesto en el artículo 4.º del Código Civil, son, en general, renunciabiles los derechos concedidos por las leyes, y con arreglo á los artículos 988 y 992 del mismo Código, la renuncia ó repudiación de herencia es un acto puramente voluntario y libre por parte de los herederos, siempre que éstos tengan la plena disposición de sus bienes;

Esta Dirección General ha acordado confirmar la providencia apelada.

Lo que con devolución del expediente original comunico á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1910.—El Director general, Fernando Weyler.

Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

## MINISTERIO DE MARINA

### Dirección General de Navegación y Pesca marítima.

#### Sección de Hidrografía

#### AVISOS Á LOS NAVEGANTES

Grupo 271.—CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Saint Eriac.—Baliza de «Les Perronnias».—*Avis aux Navigateurs* número 467/2.880. París, 1910.

Número 1.221.—La baliza negra, de madera, con mira cilíndrica *Les Perronnias*, al SW. de la punta Sur de la isla del Perrón en Saint Eriac, desapareció y se reemplazará cuando lo permitan las circunstancias.

Situación aproximada: 48° 37' 42" N. y 0° 2' 52" E. (2° 9' 28" W. de Gw.)

Carta número 207 de la sección II. Derrotero número 85, página 231.

Puerto de Granville.—Baliza «La Forchie».—*Avis aux navigateurs* número 467/2.881. París, 1910.

Número 1.222.—La baliza negra, de madera, con mira cilíndrica «La Fourchie», establecida al Norte de la punta del Rec, en las proximidades de Granville, desapareció y se reemplazará cuando lo permitan las circunstancias.

Situación aproximada: 48° 50' 14" N. y 4° 35' 21" E. (1° 36' 59" W. de Gw.)

Carta número 207 de la sección II. Derrotero número 85, página 241.

Puerto de Dieppe.—Alumbrado provisional de la nueva entrada.—Noticias.—*Avis aux Navigateurs* número 467/2.882. París, 1910.

Número 1.223.—A causa del avance de las obras de prolongación del malecón Oeste del puerto de Dieppe, se aumentó en 6° el sector obscuro de luz provisional fija roja del morro Sur del rompeolas Este, y se extiende actualmente desde la costa al Oeste de Dieppe hasta la marca de la luz al S. 36° E.

Las cuatro luces eléctricas blancas verticales que completan el alumbrado de las obras del malecón Oeste, se desplazaron según el adelanto de aquéllas.

Situación aproximada: 49° 56' N. y 7° 18' E. (1° 6' E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie E, página 110. Carta número 217 A de la sección II.

MAR DEL NORTE.—Holanda.—Zeegat del Hoek van Holland—Scheur.—Luz suprimida.—*Avis aux Navigateurs* número 463/2.852. París, 1910.

Número 1.224.—Se apagó la luz blanca de una ocultación cada 10 segundos, que se encendía en la costa Norte del Scheur. Situación aproximada: 51° 56' 10" N. y 10° 25' 15" E. (4° 12' 55" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 168. Carta número 44 de la sección II.

Zeegat de Vlie.—Barco-faro «Vlie-reede».—*Avis aux Navigateurs* número 463/2.853. París, 1910.

Número 1.225.—Se volvió á fondear en su estación el barco-faro *Vliereede* que se había sustituido por una embarcación de práctico.

Situación aproximada: 53° 17' 13" N. y 11° 21' 56" E. (5° 9' 36" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 200. Carta número 44 de la sección II.

Zeegat de Terschelling.—Canal Stormemelk.—Bajo.—*Avis aux Navigateurs* número 463/2.854. París, 1910.

Número 1.226.—En el Stormemelk, al Norte de la enflación de las luces de Vlieland Nord y de Witte Lid, entre la boya cónica del globo número 1 y la boya cónica número 2, hay un placer de 4 metros de fondo.

Situación aproximada de la entrada: 53° 20' N. y 11° 15' E. (5° 3' E. de Gw.)

Carta número 44 de la sección II.

Grupo 272.—MAR DEL NORTE.—Alemania.—Elba.—Cuxhaven.—Ejercicios de tiro.—*Avis aux Navigateurs* número 460/2.837. París, 1910.

Número 1.227.—En el Elba, cerca de Cuxhaven, se verificarán ejercicios de tiro los días 28 y 29 de Noviembre, 1.º, 3, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 15 y 16 de Diciembre de 1910, desde las ocho de la mañana á tres horas de la tarde.

Durante la noche se harán también los días 30 de Noviembre y 1.º, 3, 6, 8, 10, 15 y 16 de Diciembre de 1910, desde las diez

de la tarde hasta la una de la mañana; El campo de tiro estará limitado al Norte por la línea boya H á boya G, y al Sur por la línea campanario de Altenbruch á boya 17.

Durante los ejercicios se prohibirá atravesar el campo de tiro ó permanecer en él.

En los límites del campo de tiro cruzarán dos vapores con bandera roja al tope, cuyas órdenes obedecerán, así como también las que por señales se den desde tierra.

La bandera B de Código internacional izada á media asta en la batería Grimmerhorn y en las baterías que disparen, permitirá el paso á los buques correos, de guerra y pasaje.

Esta misma bandera, izada á tope, prohíbe en absoluto el paso y se arriará en cuanto termine el tiro.

Una bandera roja izada en el faro de Cuxhaven en la parte que da al mar indicará que no habrá ejercicio de tiro y que los buques pueden pasar.

Cartas números 45 y 782 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO.—Sicilia.—Cabo Cefalú.—Faro.—*Avis ai Naviganti* número 251/417. Génova, 1910.

Número 1.228.—Cerca de la punta NE. del Cabo Cefalú, á unos 300 metros al NE, de la cima de 265 metros, se encendió la luz siguiente:

Carácter: De un destello blanco cada 30 segundos (destello, 1,3 segundos; ocultación, 28,7 segundos).

Alcance: 22,5 millas.

Altura sobre el mar: 79,8 metros.

Situación aproximada: 38° 2' 18" N. y 20° 14' 17" E. (14° 1' 57" E. de Gw.)

Faro: Torre octogonal blanca.

Cuaderno de faros serie E, página 134. Carta número 122 A de la sección III. Derrotero número 4, página 455.

Italia.—Cabo Spartivento.—Faro.—*Avis ai Naviganti* número 251/419. Génova, 1910.

Número 1.229.—La luz del faro del cabo Spartivento será definitivamente de un destello blanco cada 30 segundos (destello, 3,5 segundos; ocultación, 26,5 segundos.)

Las demás características no sufren alteración.

Situación aproximada: 37° 55' 27" N. y 22° 16' 4" E. (16° 3' 44" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie E, página 114. Carta número 154 A de la sección III.

Grupo 273.—MAR ADRIÁTICO.—Italia.—Desembocadura del Po.—Faro del Po di Goro.—*Avis ai Naviganti* número 245 408. Génova, 1910.

Número 1.230.—Los sectores de iluminación del faro del Po di Goro se modificaron y la luz aparece:

BLANCA CON DESTELLOS ROJOS de N. 55° 30' W. á N. 64° 30' E. por el S. (240°).

OCULTA en el resto del horizonte (120°).

Las demás características no variaron. Situación aproximada: 44° 47' 58" N. y 18° 35' 0" E. (12° 22' 40" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie E, página 154. Carta número 865 de la sección III.

Austria.—Isla Curzola.—Lombarda.—Luz.—*Avis ai Naviganti* número 37. Trieste, 1910.

Número 1.231.—En el morro del muelle del puerto de Lombarda, en la bahía de Tatrja, costa Este de la isla de Curzola, se encendió una luz cuyas características son:

Carácter: Fija roja, permanente. Alcance: 3 millas.

Altura sobre el mar: 5,1 metros.  
 Situación aproximada: 42° 55' 30" N. y 23° 23' 4" E. (17° 10' 44" E. de Gw.)  
 Faro: Candelabro de hierro verde.  
 Cuaderno de faros serie E, página 212.  
 Carta número 866 de la sección III.

**MAR DE AZOF.—Rusia.—Akhtar.—Faro.—Luces de dirección del puerto de Primorsko-Akhtar.—Avis aux Navigateurs número 461/2.842. París, 1910.**

Número 1.232.—a) La luz de Akhtar tiene las siguientes características:

Carácter: Fija, un sector blanco, un sector rojo.

Fija roja: De S. 80° 45' W. á N. 89° 45' W. por el W. (9° 30'), sobre un bajo del espigón de Atchuev.

Fija blanca: De N. 89° 45' W. á N. 9° 15' W. (80° 30').

Observación: La luz del sector blanco es más débil hacia su límite Norte. En marcaciones de la luz más al Sur de su marcación al S. 9° 45' E., y en marcaciones más al Norte que su marcación al N. 89° 45' E., se percibe un débil resplandor blanco que no debe confundirse con la luz del sector blanco;

b) Para tomar el puerto de Primorsko-Akhtar por el canal, se encendieron dos luces de dirección.

Anterior: En el canal de acceso.

Carácter: Fija verde.

Altura sobre la pleamar: 9,6 metros.

Faro: Torrecilla de madera.

Posterior: A 1.050 metros al S. 22° 15' E. de la luz anterior.

Carácter: Fija roja.

Altura sobre la pleamar: 16,5.

Faro: Torrecilla de madera.

Situación aproximada: 46° 1' 0" N. y 44° 21' 39" E. (38° 9' 19" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie E, página 326.

\* Carta número 101 de la sección III.

**Grupo 274.—MAR DE CHINA.—Filipinas.—Mindoro.—Faro de la isla Amboion.—Notice to Mariners, número 40/2.597. Washington, 1910.**

Número 1.233.—La luz de la isla de Amboion, que á causa de averías aparecía fija blanca, volvió á tomar su carácter normal de luz blanca de ocultaciones cada 30 segundos.

Situación aproximada: 12° 12' 45" N. y 127° 11' 19" E. (120° 58' 59" E. de Gw.)

Cuaderno de faros número 8, página 188

Carta número 60 A de la sección I.

**Luzón.—Río Dagupan.—Faro.—Notice to Mariners número 40/2.598. Washington, 1910.**

Número 1.234.—La luz fija roja del lado Este de la desembocadura del río Dagupan que se encendía en un soporte metálico, se enciende ahora en lo alto de una casa blanca de mampostería.

La situación y altura de la luz no han variado.

Situación aproximada: 16° 4' 30" N. y 126° 32' 9" E. (120° 19' 49" E. de Gw.)

Cuaderno de faros número 8, página 194.

Carta número 475 A de la sección V.

**Océano Atlántico del Oeste.—Estados Unidos.—Bahía de Boston.—Broad Sound.—Cambio de boya luminosa por boya ordinaria.—Notice to Mariners número 42/2.679. Washington, 1910.**

Número 1.235.—La boya laminosa que señalaba los restos del velero Davis Palmer, ido á pique en el Broad Sound,

se substituyó por una gran boya cónica fondeada en 13 metros de agua en las marcaciones siguientes: faro de Graves al S. 81° 30' E., y faro anterior de la enfilación de la isla Lowell al S. 9° W.

Situación aproximada: 42° 22' 15" N. y 64° 43' 1" W. (70° 55' 21" W. de Gw.)

Carta número 588 de la sección IX.

**Long Island Sound.—Bahía Huntington.—Puerto Lloyd.—Luz provisional.—Notice to Mariners, número 42/2.683. Washington, 1910.**

Número 1.236.—En el emplazamiento del nuevo faro de Puerto Lloyd, y á un cuarto de milla próximamente al SSE. del faro actual, en la bahía Huntington, se encendió una luz provisional, cuyas características son:

Carácter: Fija blanca.

Altura de la luz sobre la pleamar: 4,5 metros.

Situación aproximada del antiguo faro: 40° 54' 54" N. y 67° 13' 47" W. (73° 26' 7" W. de Gw.)

Faro: Poste.

Cuaderno de faros número 5, página 160.

Carta número 587 de la sección IX.

El Director general, José Barrasa.

MINISTERIO DE HACIENDA

**Dirección General del Tesoro Público y Ordenación general de pagos del Estado.**

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza á D. Juan Coranti y Navero y D. Francisco Ferrer Ballester, vecinos de Mahón (Baleares), para rifar, en unión de la Lotería Nacional y con carácter particular, dos casas baratas para obreros; quedando obligados los solicitantes á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 25 por 100 que determina el artículo 5.º del decreto ley de 20 de Abril de 1875, el del Timbre á que se refiere el 202 del de 1.º de Enero de 1906, y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 17 de Diciembre de 1910.—El Director general, Eduardo Ródenas.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza á la Superiora del Asilo de Huérfanos de San José, establecido en Pamplona, para rifar, en unión de la Lotería Nacional, con carácter benéfico y con aplicación de sus productos á los fines del indicado Establecimiento, un coche y un caballo; quedando obligada la citada Superiora á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 que determina el artículo 5.º del Decreto ley de 20 de Abril de 1875, y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 17 de Diciembre de 1910.—El Director general, Eduardo Ródenas.

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo, durante la primera quincena de Noviembre de 1910.

	Pesetas.
JUBILACIONES	
Excmo. Sr. D. Vicente López Puigcerver, Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, Jefe superior de Administración civil. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 12.500.....	10.000,00
D. Jenaro Juáquera Huergo y Plá, Inspector del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 7.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 8.750....	7.000,00
D. Fernando Gordó y Sancho, Auxiliar primero de Geografía, Oficial tercero de Administración. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 2.500....	2.000,00
D. Jerónimo Oñate y Esparza, Oficial segundo de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.800 pesetas, tres quintos de 3.000.....	1.800,00
D. Paulino Alonso Pérez, Oficial de quinta clase de Administración civil. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 900 pesetas, tres quintos del regulador de 1.500.....	900,00
D. Clemente Silveira y Romero, Ayudante facultativo práctico del Establecimiento minero Almadén. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 900 pesetas, tres quintos del regulador de 1.500.....	900,00
<i>Importan las jubilaciones.</i>	22.600,00

**PENSIONES VITALICIAS DE ALMADÉN, EN SUSTITUCIÓN DEL HABER DE EXTERIOR FIJO, EN CUMPLIMIENTO Á LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DE 1909.**

D. Jesús Malsilla y Trujillo, Obrero de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro, de 540 pesetas anuales..	540,00
D. Juan Antonio Chamero del Campo, Obrero de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro, de 414 pesetas anuales.....	414,00

*Importan las pensiones de Almadén.....*

954,00

**PENSIONES DEL TESORO**

D.ª Consuelo de la Escosura y Giner, viuda de D. José Guerrero de Miguel, Presidente que fué de la Audiencia Provincial de Sevilla. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro, de 2.500 pesetas anuales.....	2.500,00
D.ª Regina de Echave-Sustaeta y Pedrosa, viuda, huérfana de D. Eustaquio, Juez que fué de primera instancia. Se la	



	Pesetas.
declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro, de 825 pesetas anuales.....	825,00
D. <sup>a</sup> María Ana Redondo y Osorio, viuda, huérfana de don Manuel, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro, de 300 pesetas anuales.....	300,00
<i>Importan las pensiones del Tesoro.....</i>	<i>3.625,00</i>
<b>PENSIONES DE MONTEPÍO</b>	
D. <sup>a</sup> Adelaida Corominas y Cornell, viuda de D. Primitivo Artigas y Teixedor, Inspector de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	875,00
D. <sup>a</sup> Aurora y D. <sup>a</sup> Estrella Alfonso Gómez, huérfanas de don Mariano, Ayudante segundo de Obras Públicas. Se las declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	950,00
D. <sup>a</sup> Elvira Rodrigo Echegaray, huérfana de D. Perfecto, Oficial del Cuerpo de Correos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	550,00
D. <sup>a</sup> Ramona Domínguez Prada, viuda de D. Ramiro Pérez Feijóo, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	375,00
D. <sup>a</sup> Adelaida White Méndez, viuda de D. Angel María Prado, Ayudante de Obras Públicas. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	950,00
D. <sup>a</sup> Manuela Alvarez y Méndez, huérfana de D. José, Portero tercero del Ministerio de Ultramar. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	666,66
D. <sup>a</sup> Elisa López Regueira, huérfana de D. Miguel, Oficial cuarto de Correos. Se la declara con derecho á suceder á su madre en el disfrute de la pensión anual del Montepío de Correos de.....	550,00
D. <sup>a</sup> Trinidad Francés y Mexía, huérfana de D. Plácido, Catedrático de la Escuela Central de Artes y Oficios. Se la declara con derecho á suceder á su madre en el disfrute de la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	1.250,00
D. <sup>a</sup> María de la Caridad Díaz Pérez, viuda de D. Eusebio Pérez Mateo, Oficial cuarto de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	550,00
D. <sup>a</sup> María Trinidad Esteban González, viuda de D. Federico Angulo y Contreras, Oficial tercero de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	750,00
D. <sup>a</sup> María de la Cruz Pérez Alonso, viuda de D. David Fernández Miranda y Pulgar, Interventor de línea de tercera cla-	

	Pesetas.
se del Estado en la Explotación de los Ferrocarriles. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	980,00
D. <sup>a</sup> Celestina Ruiz Sanz, viuda de D. Jorge Sáenz y de la Calle, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	1.150,00
D. <sup>a</sup> Tiburcia María del Carmen Rodrigáñez, huérfana de don Hipólito, Jefe de Administración de primera clase, Secretario de Correos en la Dirección General de Correos y Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	2.500,00
D. <sup>a</sup> Fausta Suárez Vivas, viuda de D. José Rubio Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	2.000,00
D. Manuel Fernández Iraola, huérfano de D. Benigno, Ordenanza vigesimonoveno del Congreso de los Diputados. Se le declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Ministerio de.....	500,00
D. <sup>a</sup> Josefa Vives de Lara, viuda de D. León Monterde Sánchez, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	500,00
D. <sup>a</sup> Sofía Realdán y López, viuda de D. Juan Puig y Marcel, Oficial segundo del Ministerio de Marina. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	2.000,00
D. <sup>a</sup> Adela Vin Génez, viuda de D. Ricardo Ramis Mayoral, Jefe de Negociado de segunda clase, Inspector Delegado de Policía de Barcelona. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	1.125,00
D. <sup>a</sup> Amor del Toro y Capitán, huérfana de D. Ramón, Ayudante de Obras Públicas. Se la declara con derecho á ser rehabilitada en el disfrute de la pensión anual del Montepío de Correos de.....	550,00
D. <sup>a</sup> Zoa, D. <sup>a</sup> Rosario y D. <sup>a</sup> Enriqueta Olavarría y Suárez, huérfanas de D. Nazario, Sobrestante de Obras Públicas. Se las declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	750,00
D. <sup>a</sup> Matilde Alonso Barroeta Jiménez, viuda de D. Manuel Vázquez y Gómez, Jefe de Administración del Cuerpo de Correos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	2.000,00
<i>Importan las pensiones de Montepío.....</i>	<i>21.491,66</i>
<b>MESADAS DE SUPERVIVENCIA</b>	
D. <sup>a</sup> María Luisa Comas Rodríguez, viuda de D. Faustino Fernández y González, Ordenanza del Gobierno Civil de Oviedo. Se la declara con derecho á	

	Pesetas.
dos mesadas de supervivencia al respecto de 850 pesetas anuales.....	141,64
D. <sup>a</sup> María de la Concepción Barroso y Redondo, viuda de D. Juan Beltrán y Gómez Membrillera, Aspirante de primera clase de la Aduana de Huelva. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208,32
D. <sup>a</sup> Juana Luis Carreño, viuda de D. Antonio Avedillo Salvador, Guardia de primera clase del Cuerpo de Seguridad, de esta Corte. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208,32
D. <sup>a</sup> Agatónica Revilla Abad, viuda de D. Miguel Madrazo Pérez, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, de Santander. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208,32
D. <sup>a</sup> Luisa Marqués, viuda de D. Manuel Pepió Pallarés, Ordenanza de primera clase de Telégrafos. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 850 pesetas anuales.....	141,64
<i>Importan las mesadas de supervivencia, por una sola vez.....</i>	<i>908,24</i>
<b>LIMOSNAS DE ALMADÉN</b>	
D. <sup>a</sup> Josefa Ledesma y Gómez, viuda de D. Florentino García Sánchez, operario de las minas de Almadén. Se la declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta, diarios.....	182,50
D. <sup>a</sup> Eugenia Izquierdo y Cuenca, viuda de D. Lázaro Francisco López Mellado y Pachá, operario de las minas de Almadén. Se la declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta, diarios.....	182,50
<i>Importan las limosnas de Almadén.....</i>	<i>365,00</i>
<b>RESUMEN</b>	
Importan las jubilaciones.....	22.600,00
Idem las pensiones de Almadén.....	954,00
Idem id. del Tesoro.....	3.625,00
Idem id. de Montepío.....	21.491,66
Idem las mesadas de supervivencia, por una sola vez.....	908,24
Idem las limosnas de Almadén.....	365,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>49.943,90</b>
Madrid, 5 de Diciembre de 1910.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN</b>	
<b>Dirección General de Administración.</b>	
Habiendo sido nombrado D. César Díez García, Jefe de la Sección de Examen de Cuentas municipales de la provincia de Sevilla, se publica conforme previene el Reglamento de 11 de Diciembre de 1900.	
Madrid, 19 de Diciembre de 1910.—El Director general, L. Belaunde.	

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Los artistas premiados en la Exposición Nacional de Pintura, Escultura y Arquitectura, celebrada en el año actual, podrán recoger sus diplomas en la Sección de Bellas Artes de este Ministerio, todos los días laborables, á partir del 20 del corriente mes, de diez de la mañana á una de la tarde.

Madrid, 19 de Diciembre de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general, correspondiente al tercer trimestre del año 1910.

(Continuación.)

32.620.—Biblioteca de Derecho y de Ciencias sociales.—La protección del obrero (Acción social y acción política), por D. Adolfo A. Buylla y G. Alegre.

Madrid.—Establ. tip. Campomanes, 6. 1910.—8.º con 267 págs. y una de ind. (19.697).

32.621.—Discursos dichos en diferentes épocas, y ocasiones, por D. Pedro Arnó de Villafranca.

Toledo.—Florentino Serrano, imp.—1910.—4.º con 231 págs. y una de ind. (19.698).

32.622.—Higiene y educación de la voluntad, por D. Emilio Zurano Muñoz.

Madrid.—Imp. Ducacal.—1910.—8.º con 186 págs. (19.699).

32.623.—Nocienes de Química mineral y orgánica y sobre la fabricación y propiedades de los hierros y aceros, por don Rogelio Chirveches César.

Toledo.—Imp. lib. y enc. de Rafael Gómez Menor.—1910.—4.º con 125 págs. y V de ind. y errat. (180).

32.624.—Mi mando en Cuba. (10 Febrero 1896 á 31 Octubre 1897).—Historia militar y política de la última guerra separatista durante dicho mando, por don Valeriano Weyler.—Tomo primero.

Madrid.—Imp. lit. y Casa editorial de Felipe González Rojas.—1910.—4.º mayor con 496 págs. y una de plantilla y mapas. (19.700).

32.625.—Mi mando en Cuba. (10 Febrero 1896 á 31 Octubre 1897).—Historia militar y política de la última guerra separatista durante dicho mando, por don Valeriano Weyler.—Tomo segundo.

Madrid.—Imp. lit. y Casa editorial de Felipe González Rojas.—1910.—4.º mayor con 530 págs. y una de plantilla y mapas. (19.701).

32.626.—Fantasía obligada de cornetín, por D. José Sardá Pino.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 12 hojas y port. sin numerar. (125).

32.627.—Clave telegráfica, de aplicación entre los Armadores de buques mercantes y sus Capitanes, por D. Manuel Rueda y Revenga.

Bilbao.—Sociedad Bilbaína de Artes Gráficas.—1910.—8.º con 287 págs. y 2 de ind. (481).

32.628.—El Mensajero del Corazón de Jesús y del Apostolado de la Oración.—Revista mensual, publicada por Padres de la Compañía de Jesús.—Enero á Diciembre de 1909.—Año XXIV de la tercera serie.—Tomo XLVII.

Bilbao.—Imp. del Corazón de Jesús.—

1909.—Dos tomos en un vol. en 8.º con 592 págs. el tomo 1.º y 576 el 2.º (482).

32.629.—Obras aménas del P. Víctor Van Tricht, de la Compañía de Jesús.—El Congo Belga; La Caridad personal, Nuestros emigrantes, En la fábrica.—Conferencias familiares. Trad. por el P. Julio Alarcón.

Bilbao.—Imp. del Corazón de Jesús.—1909.—8.º con 68 48-65-5-45 págs. (483).

32.630.—Historia de la Pedagogía, escrita para uso de las Escuelas Normales, por D. Pedro Díaz Muñoz.

Valladolid.—Imp. y lib. Nacional y Extranjera.—1909.—8.º con 222 págs. (271).

32.631.—Ejercicios de Aritmética, por D. Carlos Soler Revantós.—Grado 2.º.—Cuadernos 1.º al 5.º

Barcelona.—Imp. de la Casa Provincial de Caridad.—1908-1909.—4 tomos en 8.º y uno en 8.º may. con 16 págs. el 1.º, 2.º, 3.º y 4.º y 32 el 5.º (6.990).

32.632.—Estudio Teórico-práctico de la Industria Harinera, por D. Ernesto Miracle Arrufat.—Texto y Album de figuras.

Avila.—Tip. y Encuad. de Sucesores de A. Jiménez.—1910.—Dos tomos en 4.º con VII-182 págs. el texto y 37 hojas con 176 grab. el album.

32.633.—Rosario (en do mayor) á dos voces y órgano, por D. José Sancho Marraco.—Texto castellano y catalán.

Madrid.—Soc. Anón. Casa Dotesio.—1910.—Fol. con 7 págs. y port. (19.702).

32.634.—Al purísimo Corazón de María.—Plegaria para tiple ó tenor, con acompañamiento de órgano, por D. José Sancho Marraco.

Madrid.—Soc. Anón. Casa Dotesio.—1910.—Fol. con 4 págs. y port. (19.703).

32.635.—Letanía á la Virgen (Lauretana), á dos voces y coro (pueblo), con acompañamiento de órgano, por D. José Sancho Marraco.

Madrid.—Soc. Anón. Casa Dotesio.—1910.—Fol. con 11 págs. y port. (19.704).

32.636.—Dos Marchas Militares para piano á cuatro manos, por D. Enrique Granados y Campiña.

Madrid.—Soc. Anón. Casa Dotesio.—1910.—Fol. con 17 págs. y port. (19.705).

32.637.—Carlos Capeto.—Drama histórico en tres actos y en verso, de D. José Soler Biel.

Barcelona.—Imp. Elzeviriana, de Borrás y Mestres.—1910.—8.º con 80 págs. (6.991).

32.638.—El Rhin, por Víctor Hugo. Trad. por D. Francisco Casanovas y Gorchs.

Barcelona.—Tipolit. Seix.—1910.—Dos tomos en 4.º con 375 págs. el 1.º y 421 el 2.º (19.707).

32.639.—Narraciones de viaje.—Alpes y Pirineos, por Víctor Hugo. Trad. por D. Francisco Casanovas y Gorchs.

Barcelona.—Tipolit. Seix.—1910.—4.º con 272 págs. (19.708).

32.640.—Narraciones de viaje.—Francia y Bélgica, por Víctor Hugo. Trad. por D. Francisco Casanovas y Gorchs.

Barcelona.—Tipolit. Seix.—1910.—4.º con 295 págs. (19.709).

32.641.—Cromwell, por Víctor Hugo.—Trad. por E. S. (Francisco Casanovas y Gorchs).

Barcelona.—Tipolit. Seix.—1910.—4.º con 645 págs. y una de ind. (19.710).

32.642.—Cartera de identidad.—Deberes y derechos del ciudadano, por D. Cristóbal Ruiz y Gil.

Madrid.—Establ. tip. de «El Liberal». 1910.—16.º con 68 págs. (19.711).

32.643.—La niña Cielo.—Zarzuela dramática en un acto y tres cuadros, de don

Emilio Alonso García Sierra y D. Eduardo Gómez Geroda. Música del maestro Federico Chaves.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º con 34 págs. (19.712).

32.644.—Las locas vanidades.—Comedia en un acto y dos cuadros, en prosa, original de D. Vicente Almela Mengot.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º con 27 págs. (19.713).

32.645.—La primera conquista.—Entremés en prosa, original de D. Carlos Arniches y Barrera y D. Enrique García Alvarez.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º con 32 págs. (19.714).

32.646.—Misericordia y maldad.—Drama en un acto y en prosa, original de D. Jesús Alvarez Díaz y D. Luis Martell y Fernández de Henestrosa.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º con 27 págs. (19.715).

32.647.—Los pelmazos.—Sainete en un acto y un cuadro, original de D. Luis Candela González y D. Ernesto Nieto Cobo.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º con 45 págs. (19.716).

32.648.—El sueño es vida.—Entremés lírico, en prosa, original de D. Antonio Casero Barranco. Música del maestro José Moreno Ballesteros.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º con 23 págs., una de observaciones y dos de música (19.717).

32.649.—El Cristo de la luz.—Zarzuela en un acto y cuatro cuadros, en verso, inspirada en una tradición de Toledo, por D. Pablo Cases Ruiz del Arbol. Música de los maestros Crespo y Quisilant.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º con 44 págs. (19.718).

32.650.—Agua fuerte.—Cuadro de costumbres, en un acto y dos cuadros, en prosa, original de D. Francisco Javier Cortezo y Collantes y D. Juan Leirado y de la Cámara.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º con 32 págs. (19.719).

32.651.—De una vida.—Comedia en prosa, en dos actos, divididos en un prólogo y tres cuadros, original de D. Francisco Javier Cortezo y Collantes y don Juan Leirado y de la Cámara.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º con 46 págs. (19.720).

32.652.—Agua de Mayo.—Comedia en dos actos y en prosa, original de D. Jorge y D. José de la Cueva y de Orejuela.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º con 59 págs. (19.721).

32.653.—Colgar los hábitos.—Sainete en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de D. Antonio Domínguez Fernández. Música de los maestros Lleó y Foglietti.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º con 37 págs. (19.722).

32.654.—Mamá Ursula.—Comedia en dos actos y en prosa, original de D. Miguel Echegaray Eyzaguirre.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º con 54 págs. (19.723).

32.655.—¡Eche usted señoras!—Fantasía cómica-lírico, bailable, en un acto, dividido en tres cuadros, de D. Antonio Fanosa y Ruano y D. Emilio González del Castillo. Música de los maestros Quisilant y Badia.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º con 43 págs. (19.724).

32.656.—Libro de estampas.—Paso de comedia, original de D. José Francés y Heredero.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º con 14 págs. (19.725).

32.657.—Heras dichosas.—Apunte de

comedia en un acto y en prosa, original de D. Juan Gómez Renóvalos.

Madrid.—R. Velasco, imp.—8.º, con 13 páginas, una de música y una de nota. (19.726).

32.658. La isla de los suspiros.—Extravagancia cómico-lírica, en un acto, dividido en un prólogo y tres cuadros, por D. Manuel González de Lara y D. Juan Valverde y Durán. Música del maestro Valverde, padre.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 39 págs. (19.727).

32.659. Ideal japonés.—Humorada lírica en un acto, dividido en cinco cuadros, en prosa, original de D. Eduardo Haro Delage y D. José Martín Díaz. Música del maestro Teodoro San José.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 37 páginas y una de couplets (19.728).

32.660. La corza blanca.—Zarzuela en un acto, dividido en cinco cuadros, en prosa y verso, de D. José Jackson Vefán y D. Antonio López Rosso. Música de los maestros Saco del Valle y Crespo.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 44 págs. y tres de couplets (19.729).

32.661. La moza de mulas.—Zarzuela en dos actos, divididos en siete cuadros, original de D. Luis de Larra y Ossorio y D. Manuel Fernández de la Puente. Música del maestro Tomás L. Torregrosa.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 63 páginas y una de couplets (19.730).

32.662. Sangre azul.—Drama en tres actos y en prosa, original de D. Antonio Ledesma Hernández.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 55 págs. (19.731).

32.663.—Los ojos vacíos.—Episodio histórico en cinco cuadros, en prosa, original de D. Luis Linares Becerra y D. Javier de Burgos Bisoli. Música de los maestros Candela y Mayol.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 54 págs. (19.732).

32.664.—Clavito.—Paso de comedia en un acto y en prosa, original de D. Manuel Linares Rivas.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 21 págs. (19.733).

32.665.—Almas grandes.—Comedia lírica en un acto, dividido en tres cuadros, en verso, original de D. Francisco Madrigal Alvaro. Música de los maestros San José y Brú.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 42 págs. y una de couplets. (19.734).

32.666.—¡Ni media palabra más!—Humorada cómico-lírica ó chispazo sicalpítico, en un acto, tres cuadros y un prólogo, en prosa y verso, original de D. José María Martín de Eugenio. Música de los maestros Eduardo G. Arderius y José María Carbonell.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 35 págs. (19.735).

32.667.—La Goya.—Drama en un prólogo, un acto y un epílogo, original de D. Pedro Mata Domínguez.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 50 págs. (19.736).

32.668.—¡... de las Navas!—Entremés sicalpítico, original de A. M., seudónimo de Aurelio Matilla y González del Barrio, y J. M., seudónimo de D. José Maldonado y Ayuso. Música del maestro P. C., seudónimo de Pablo Cambroneró.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 17 págs. y dos de couplets. (19.737).

32.669.—La Costa Azul.—Opereta en un acto y cuatro cuadros, en prosa, original de D. Miguel Mihura Álvarez y D. Ricardo González del Toro. Música de D. Ramón López-Montenegro y Manuel Quisilant.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º

con 41 págs. y una de couplets. (19.738).

32.670.—Junto al Abismo.—Comedia en un acto, original de D. Fernando Noriega y Dulce y D. José Tellaache Martínez.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 31 págs. (19.739).

32.671.—Volver á este mundo.—Juguete cómico en un acto y en prosa, original de D. Federico y D. Ignacio Olona Raigón.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 38 págs. (19.740).

32.672.—¡Mea culpa!—Disgusto lírico, original y en prosa de D. Antonio Paso y Cano y D. Joaquín Abati y Díaz. Música del maestro Vicente Lleó.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 26 págs. (19.741).

32.673.—Estrellas Fugaces.—Entremés cómico-lírico-bailable, y con vistas de hilo, original y en prosa de D. Ramón María de Pereda y Aparicio, y D. Pedro Ortiz Montijano. Música de los maestros Arenas y Escobar.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 19 págs. y tres de couplets. (19.742).

32.674.—Para pescar un novio...—Paso de comedia de D. Pedro Pérez Fernández.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 16 págs. (19.743).

32.675.—El país de las hadas.—Revista de gran espectáculo, en un acto, dividido en cinco cuadros, en prosa y verso, original de D. Guillermo Perrín y Vico y don Miguel de Palacios Brugada. Música del maestro Calleja.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 49 págs. y tres de couplets. (19.744).

32.676.—Sangre castiza.—Sainete lírico de costumbres madrileñas, en un acto y tres cuadros, en verso, original de D. Jesús Pernas Pérez y D. Antonio González Hernández. Música del maestro Abelardo Bretón.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 55 págs. (19.745).

32.677.—Hacia la dicha.—Comedia en tres actos, original de D. José López Píñillos (Parmeno).

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 70 págs. (19.746).

32.678.—¡Ni á la ventana te asomes!—Capricho cómico-lírico-satírico-desvergonzado, en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa, original de D. Ernesto Polo López. Música del maestro Eduardo G. Arderius.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 49 págs. (19.747).

32.679.—La cigarra.—Zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros, original de D. José Quilis Pastor. Música del maestro Eugenio Contreras.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 25 págs. (19.748).

32.680.—Los esclavos.—Comedia lírico-dramática en un acto y dos cuadros, en verso, original de D. Federico Riera y González y D. Joaquín Prats Peralta. Música de los maestros Quisilant y Fonrat.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 59 págs. y una de nota (19.749).

32.681.—Carne ardiente.—Pasillo de verano en un cuadro, al fresco y unos couplets de abrigo, por D. Francisco Roig Bataller. Música del maestro Federico Chaves.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 20 págs. y 3 de couplets (19.750).

32.682.—La mano de la chica.—Sainete en un acto, en prosa y verso, original de D. Adolfo Sánchez Carrere.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 39 págs. (19.751).

32.683.—El centro de las mujeres.—Establecimiento no docente de enseñanza femenina en tres aulas, una introducción y una apoteosis, en prosa y en verso, ori-

ginal de D. Adolfo Sánchez Carrere. Música de los maestros Linares y Romero (M.).

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 46 págs. (19.752).

32.684.—De veraneo.—Comedia en un acto y en prosa, original de D. Felipe Sassone y Suárez.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 35 págs. (19.753).

32.685.—La hija del pueblo.—Zarzuela en un acto y tres cuadros de D. Ventura de la Vega y Rodríguez. Música del maestro Calleja.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 50 págs. (19.754).

32.686.—El germen.—Drama en dos actos y un epílogo de Miguel de Zárraga Hernández.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1910.—8.º, con 46 págs. (19.755).

32.687.—El Cristo de la Luz.—Zarzuela en un acto y cuatro cuadros, en verso, inspirada en una tradición de Toledo. Libro de Pablo Cases. Música de D. Juan Crespo Burcet y D. Manuel Quisilant Botella.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 19 hojas (19.756).

32.688.—Academia Taurina.—Entremés cómico-lírico, original y en prosa, de Mariano Tirado Fernández. Música de don José Lucio Mediavilla y D. Rafael Gayoso Piñeiro.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 11 hojas (19.757).

32.689.—La Hermana Piedad.—Comedia lírica en un acto y tres cuadros, en prosa, original de Emilio González del Castillo y José Pérez López. Música de D. Manuel Quisilant y Botella y D. Pedro Badia Ribalta.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 15 hojas (19.758).

32.690.—¡Eche usted señoras!—Fantasía cómico-lírico-bailable en un acto, dividido en tres cuadros. Letra de Antonio Fanosa y Emilio G. del Castillo. Música de D. Manuel Quisilant Botella y D. Pedro Badia Ribalta.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 26 hojas (19.759).

32.691.—Los esclavos.—Comedia lírico-dramática en un acto y dos cuadros, en verso, original de Federico Riera y don Joaquín Prats Peralta. Música de D. Manuel Quisilant Botella y D. José Fonrat Alcoriza.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 12 hojas (19.760).

32.692.—Almas grandes.—Comedia lírica en un acto dividido en tres cuadros, en verso, original de Francisco Madrigal Alvaro. Música de D. Teodoro San José y D. Enrique Brú Albiñana.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 13 hojas (19.761).

32.693.—La Marquesa del Bróquil.—Joguina en un acto y en prosa, trasplantada al catalá por D. Antonio Saltiveri y Vidal.

Barcelona.—Imprenta de Salvador Bonavia.—1909.—8.º con 16 págs. (6.992).

32.694.—La Rondalla dels infants.—Rondalla escénica en un acto dividido amb tres quadros, original de D. Alberto Pach y Ferrer y D. Ricardo Vives y Ballvé. Música del maestro D. Ricardo Vives.

Barcelona.—Estamp. de Francisco X. Altés.—1910.—8.º, con 23 págs. (6.993).

32.695.—Un sueño de cien años.—Cuento fantástico. Versión española de D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona.—Imp. de Henrich y Compañía, en comandita.—1909.—8.º con 47 páginas (6.994).

32.696.—Aladino ó la lámpara maraviosa

llosa.—Cuento árabe. Versión española de D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona.—Imp. de Henrich y Compañía, en comandita.—1909.—4.º con 237 páginas (6.995).

32.697.—La Rosa de los vientos.—Cuento fantástico.—Versión española de D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona.—Imp. de Henrich y C.ª, en comandita.—1909.—8.º men. con 47 págs. (6.996).

32.698.—El Ángel bueno y el Ángel malo.—El anillo encantado. Los zapatos de Abul-Casim.—Novelas cortas. Versión española de D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona.—Imp. de Henrich y C.ª, en comandita.—1909.—8.º men. con 77 págs. y 2 de ind. y láms. (6.997).

32.699.—El Compadre de la Muerte.—Cuento belga. Versión española de D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona.—Imp. de Henrich y C.ª, en comandita.—1909.—8.º men. con 48 págs. (6.998).

32.700.—El niño robado ó el ladrón de niños de Hundý-droog.—Narración india. Versión española de D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona.—Imp. de Henrich y C.ª, en comandita.—1909.—8.º men. con 47 págs. (6.999).

32.701.—La Torre Negra.—Los cabellos del Diablo.—Carlos V y su cochero.—Cuentos y leyendas. Trad. por D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona.—Imp. de Henrich y C.ª, en comandita.—1909.—8.º men. con 47 págs. (7.000).

32.702.—Leyendas de Nochebuena. Versión española de D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona.—Imp. de Henrich y C.ª, en comandita.—1909.—8.º con 141 pág. y 2 de índices (7.001).

32.703.—El último Romano.—La gratitud de un pintor.—El cuáquero y el ladrón.—La maleta del actor trágico.—Cuentos escogidos, originales de varios autores y vertidos al español por D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona.—Imp. de Henrich y C.ª, en comandita.—1909.—8.º con 142 págs. y 2 de índices (7.002).

32.704.—El kreutzer.—Los zuecos de la dicha.—El Príncipe Tesoro.—Cuentos morales por Varios. Trad. por D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona.—Imp. de Henrich y C.ª, en comandita.—1909.—8.º con 138 págs. y 2 de índices de materias y de láms. (7.003).

32.705.—Leyendas de Flandes.—La candelita de los Reyes.—Calzón-Verde.—Martín y Martina.—El blanco manto de María-Trigo.—Gambirinus. Versión española de D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona.—Imp. de Henrich y C.ª, en comandita.—1909.—4.º con 139 págs. y 2 de índices de materias y de láms. (7.004).

32.706.—Viajes y aventuras.—Una excursión al desierto.—El cazador de elefantes.—El Valle de Aosta.—Una visita al rey de los Cafres.—Los huracanes en Rusia.—El paso de los ánaes.—Los raudales de la Siberia.—Cuadros vivos de excursiones, de caza, de esport, compilados por D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona.—Imp. de Henrich y C.ª, en comandita.—1909.—4.º con 140 págs. y 2 de índices de materias y de láms. (7.005).

32.707.—Cuentos de una buena madre. Versión castellana por D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona.—Imp. de Henrich y C.ª, en comandita.—1909.—4.º con 142 págs. y una de índice (7.006).

32.708.—Simbad el Marino.—Historia de Ali-Baba y de cuarenta ladrones.—

Cuentos árabes. Versión española de don Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona.—Imp. de Henrich y C.ª, en comandita.—1909.—Fol. con 238 págs. y dos de índices de materias y de láms. (7.007).

32.709.—Genoveva de Brabante, por Cristóbal Schmid.—Versión española de D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona.—Imp. de Henrich y C.ª, en comandita.—1909.—4.º con 140 págs. y dos de ind. de materias y de láms. (7.008).

32.710.—Los Huevos de Pascua, por Cristóbal Schmid.—Versión española de D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona.—Imp. de Henrich y C.ª, en comandita.—1909.—8.º con 77 págs. y dos de ind. y láms. (7.009).

32.711.—Juana de Arco.—Infancia, proezas y martirio de la doncella de Orleans. Reseña histórica tomada de los más autorizados historiadores, por D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona.—Imp. de Henrich y C.ª, en comandita.—1909.—Fol. con 235 págs. y dos de índices de materias y de láms. (7.014).

32.712.—Los Héroes de las Cruzadas.—Godofredo de Bouillon, Balduino I, Raimundo Bohemundo, Tancredo, Roberto de Normandía, Courtenay, Ricardo Corazón de León, Saladino Montferrato, Chantillón, Malek-Adel, Dandolo, Brienne, San Luis, Joinville.—Introducción ó reseña general tomada de varios historiadores, sobre el origen y movimiento de las Cruzadas, por D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona.—Imp. de Henrich y C.ª, en comandita.—1909.—Fol. con 238 págs. y dos de índices de materias y de láms. (7.015).

32.713.—Lecciones sobre armas portátiles de fuego, por D. José Letamendia López y D. Benito Martín González.—Texto y Atlas.

Toledo.—Imp. lib. militar de Viuda é Hijos de J. Peláez.—1910.—Dos tomos en 4.º con 127 31 págs. y dos de ind. el texto y 32 láms. el atlas (181).

32.714.—Cartilla patriótica, por D. Julio Riudavets y Ferreiro.

Madrid.—Arshuetes y C.ª.—1910.—8.º men. con 83 págs., una de advert. y una de ind. (19.762).

32.715.—Vida de la Reverenda Madre Vicenta María López y Vicuña, angelical fundadora del Instituto de las Hijas de María Inmaculada, para el servicio doméstico, escrita por sus religiosas contemporáneas, y compilado por las Religiosas de María Inmaculada.

Madrid.—Imp. de Gabriel López y del Horno.—1910.—4.º con XII-516 págs. (19.763).

32.716.—Las Mesetas ideales.—Poesías, por D. Primitivo Rodríguez Sanjurjo.

Madrid.—Imp. de Antonio Marzo.—1910.—8.º con 154 págs. (64).

32.717.—Las ideas de Balmes, por don Narciso Roure y Figueras.

Gerona.—Imp. y lib. de D. Torres.—1910.—8.º con 338 págs. y una de erratas (122).

32.718.—Plegaria á la Virgen, á una voz. Poesía del P. Restituto del Valle Ruiz. Música de D. Felipe Pedrell y Sabaté.

Barcelona.—Alesio Boileau.—1909.—Fol. con 4 págs. (19.764).

32.719.—El Santo Nombre de Jesús.—Canto místico de Navidad. Poesía de Messen Jacinto Verdaguer. Música de D. Felipe Pedrell y Sabaté.

Barcelona.—Alesio Boileau.—1909.—Fol. con 13 págs. (19.765).

32.720.—La hierba del amor.—Idilio místico. Poesía de Messen J. Verdaguer.

Música de D. Felipe Pedrell y Sabaté.

Barcelona.—Alesio Boileau.—1909.—Fol. con 7 págs. (19.766).

32.721.—Antología de Organistas clásicos españoles. (Siglos XVI, XVII y XVIII). Coleccionada y comentada con juicios y datos biográfico-bibliográficos, por D. Felipe Pedrell y Sabaté.—Volúmenes primero y segundo.

Barcelona.—Alesio Boileau.—1909.—Dos vol. en 4.º con x 125 págs. el primero, y XII-1 de ind. y 173 págs. el segundo (19.767).

32.722.—Método teórico práctico para el uso de los pedales del piano, por don Enrique Granados Campiña.

Barcelona.—Alesio Boileau.—1909.—Fol. con 27 págs. y port. (19.768).

32.723.—Espuma de Champagne.—(Mousse de Champagne).—Vals para piano y canto ó piano solo. Letra de Juan Oliva Bridgman. Música de D. Vicente Costa Noguera.

Barcelona.—Alesio Boileau.—1910.—Fol. con 8 págs. (19.770).

32.724.—Escenas infantiles.—En la pradera, para piano, por D. Vicente Costa Noguera.

Barcelona.—Alesio Boileau.—1909.—Fol. con 5 págs. y port. (19.771).

32.725.—Tango sevillano.—Capricho español, para piano, por D. Vicente Costa Noguera.

Barcelona.—Alesio Boileau.—1909.—Fol. con 4 págs. y port. (19.772).

32.726.—Barcarola, para piano, por don Vicente Costa Noguera.

Barcelona.—Alesio Boileau.—1910.—Fol. con 3 págs. y port. (19.773).

32.727.—Trova de amor.—Capricho español, para piano, por D. Vicente Costa Noguera.

Barcelona.—Alesio Boileau.—1909.—Fol. con 6 págs. y port. (19.774).

32.728.—Ma petite soirée.—Suite de morceaux faciles pour les petites mains, pour piano, por D. Vicente Costa Noguera.—Núm. 1, Promenade. Petite marche. Núm. 2, Le rendez vous. Vals boston.—Núm. 3, Le depart. Polka.

Barcelona.—Alesio Boileau.—1910.—Fol. con 4 3-4 págs. y port. (19.775).

32.729.—La serenata de los gnomos, para piano, por D. Vicente Costa Noguera.

Barcelona.—Alesio Boileau.—1910.—Fol. con 4 págs. y port. (19.776).

32.730.—Mil flores.—Vals de carácter español, para piano, por D. Vicente Costa Noguera.

Barcelona.—Alesio Boileau.—1909.—Fol. con 7 págs. y port. (19.777).

32.731.—Aragón, antaño y hogaño.—Letra de José Zaldívar. Música de D. Vicente Costa Noguera.

Barcelona.—Alesio Boileau.—1909.—Fol. con 7 págs. y port. (19.778).

32.732.—Religión y Ciencia.—Estudios para los tiempos presentes.—XXIV.—La tolerancia religiosa, por E. Vacandard.

Madrid.—Tip. del Sagrado Corazón.—1910.—8.º con 61 págs. y una de índice (19.779).

32.733.—Religión y Ciencia.—Estudios para los tiempos presentes.—XXV.—Apologética.—Los motivos de esperar. Discurso, por D. Fernando Brunetiere.

Madrid.—Tip. del Sagrado Corazón.—1910.—8.º con 62 págs. (19.780).

Madrid, 5 de Diciembre de 1910.—El Jefe del Registro.—Emilio Ruiz Cañabate.

(Continuará).